

Aviso Legal
y
Determinación Preliminar de un Permiso de Calidad del Aire para
Industrias DelHur, Inc.

DelHur Industries, Inc. en 2443 West Hwy 176, Andrews, TX 79714 ha presentado una solicitud de permiso de calidad del aire a la Oficina de Calidad del Aire (AQB, por sus siglas en inglés) del Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México (NMED, por sus siglas en inglés) para un permiso de calidad del aire para modificar la cantera Caja Del Rio. Al expediente de solicitud se le ha asignado el Permiso Núm. 7928M1 y el Interés de la Agencia TEMPO Núm. 38532. La ubicación exacta de la instalación está/estará en grados decimales de latitud y longitud: 35.683597, -106.096808 Datum: NAD83. Para ayudar a ubicar esta instalación, la ubicación aproximada es 3.3 millas al noroeste de Santa Fe en el condado de Santa Fe, NM.

La modificación propuesta consistirá en cambiar la trituradora de cono a una trituradora de impacto y cambiar el motor de la trituradora de roca de eléctrico a diésel.

Las emisiones totales de contaminantes atmosféricos se estiman en aproximadamente óxidos de nitrógeno (NO_x) en 42.1 toneladas por año (tpy, por sus siglas en inglés); monóxido de carbono (CO) a 9.6 tpy; compuestos orgánicos volátiles (COV) a 1.2 tpy; dióxido de azufre (SO₂) a 0.6 tpy; materia particulada de 10 micras o menos (PM₁₀) a 9.9 tpy; y materia particulada de 2.5 micras o menos (PM_{2.5}) a 2.4 tpy; y gases de efecto invernadero (CO₂e) < 75,000 tpy. Estas estimaciones de emisiones podrían cambiar ligeramente durante el transcurso de la revisión de la solicitud por el Departamento.

El NMED ha realizado una revisión preliminar de la información presentada con la solicitud de permiso. La revisión preliminar y el análisis del solicitante sobre los impactos en la calidad del aire ambiental indican que las emisiones al aire de la instalación cumplirán con los estándares de calidad del aire para NO_x, CO, SO₂, PM₁₀, and PM_{2.5}. Los COV son un precursor del ozono y el NMED no requiere un análisis de impacto ambiental del ozono individual para cada aplicación. Para determinar el cumplimiento de los estándares nacionales de calidad del aire ambiental para el ozono, el NMED utiliza monitores de aire para monitorear las concentraciones de ozono. Una revisión completa evaluará las tasas de emisión estimadas para los contaminantes enumerados en este aviso público y determinará el cumplimiento de los requisitos y estándares de calidad del aire ambiental.

Basándose en el análisis del solicitante, una determinación preliminar es que esta instalación cumplirá con los requisitos del Título 20, Código Administrativo de Nuevo México (NMAC, por sus siglas en inglés), Capítulo 2, Partes 1, 3, 7, 61, 72, 73, 75, 77 y 80; 40 CFR 50; 40 CFR 60 Subpartes A y OOO; y la Ley de Control de la Calidad del Aire de Nuevo México. Por lo tanto, la intención preliminar de NMED es emitir el permiso de calidad del aire a más tardar el 15 de noviembre de 2022. Esta fuente es una fuente menor de PSD según 20.2.74 NMAC.

Para garantizar el cumplimiento de las regulaciones atmosféricas estatales y federales, se espera que el permiso incluya condiciones que limiten las emisiones, las horas de operación y la tasa de producción, así como condiciones que requieran el mantenimiento de registros y la presentación de informes al Departamento.

Debido a la orden de emergencia de salud pública, ciertas oficinas del NMED están cerradas al público. La solicitud de permiso está disponible para su revisión en el sitio web de AQB Public Notices of Permitting Actions www.env.nm.gov/public-notice.

Todas las personas interesadas tienen treinta (30) días a partir de la fecha de publicación de este aviso, para notificar por escrito al Departamento su interés en la solicitud del permiso. Los comentarios por escrito deben hacer referencia al nombre de la empresa, el nombre de la instalación y el número de Permiso (o enviar una copia de este aviso junto con sus comentarios). Los comentarios por escrito deberán indicar la naturaleza de las cuestiones planteadas y su relación con los requisitos de las regulaciones estatales y federales aplicables sobre la calidad del aire y la Ley de Aire Limpio. Los comentarios por escrito deben enviarse por correo a Asheley Coriz, New Mexico Environment Dept., Air Quality Bureau, Permit Section, 525 Camino de los Marquez Suite 1, Santa Fe, NM 87505-1816, o enviarse por correo electrónico a asheley.coriz@state.nm.us. Alternativamente, los comentarios sobre esta solicitud de permiso pueden enviarse a través del Portal de comentarios públicos de NMED ubicado en <https://nmed.commentinput.com/comment/search> durante el período de comentarios públicos.

El Departamento notificará a todas las personas que hayan presentado comentarios por escrito sobre cuándo y dónde se puede revisar el análisis del Departamento. Aunque todos los comentarios por escrito formarán parte del registro público, cualquier persona que no exprese interés por escrito antes del final de este primer período de treinta (30) días no recibirá dicha notificación.

Si el Departamento recibe comentarios públicos por escrito antes de que finalice el aviso público de treinta (30) días del Departamento, el análisis del Departamento estará disponible para su revisión durante treinta (30) días en la oficina de distrito del NMED o la oficina local más cercana a la fuente antes de que se emita el permiso. Los comentarios por escrito sobre el análisis o la solicitud de permiso se pueden presentar al Departamento durante este segundo período de treinta (30) días o en cualquier momento antes de que se emita o niegue el permiso.

Las preguntas o comentarios que no vayan a formar parte del registro público pueden dirigirse a Asheley Coriz llamando al 505-216-2955. Puede encontrar información general sobre la calidad del aire y el proceso de obtención de permisos en el sitio web de la Oficina de Calidad del Aire. La regulación que trata sobre la participación pública en el proceso de revisión de permisos es 20.2.72.206 NMAC. Esta regulación se puede encontrar en la sección "Permisos" de este sitio web. Este es un aviso de la oficina de Calidad del Aire del Departamento del Medio Ambiente de Nuevo México, acerca de las emisiones producidas por un establecimiento en esta área. Si desea información en español, comuníquese con esa oficina llamando al teléfono 505-372-8373.

Aviso de No Discriminación

NMED es responsable de la coordinación de los esfuerzos de cumplimiento y la recepción de las consultas relativas a los requisitos de no discriminación implementados por 40 C.F.R. Partes 5 y 7, incluyendo el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, con sus enmiendas; la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973; la Ley de Discriminación por Edad de 1975, el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972, y la Sección 13 de las Enmiendas de la Ley Federal de Control de Contaminación del Agua de 1972. Si tiene alguna pregunta sobre este aviso o cualquiera de los programas, políticas o procedimientos de no discriminación del NMED, o si cree que ha sido discriminado con respecto a un programa o actividad del NMED, puede ponerse en contacto con: Kathryn Becker, coordinadora de no discriminación, NMED, 1190 St. Francis Dr., Suite N4050, P.O. Box 5469, Santa Fe, NM 87502, (505) 827-2855, nd.coordinator@state.nm.us. También puede visitar nuestro sitio web en

<https://www.env.nm.gov/non-employee-discrimination-complaint-page/> para saber cómo y dónde presentar una queja por discriminación.